



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3114 DE 2017

"Por la cual se declara Desierto el Proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 019/2017".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que el día 17 de octubre de 2017, el Jefe Oficina de Personal presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE VESTUARIO INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$30.616.420) M/CTE**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2868 – Rubro 22A210142201 -Nombre del Rubro Compra para la venta –Código 99 – Centro Costos 1GE. Vigencia 2017.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango que adoptó el Estatuto General de Contratación, determinando en el artículo 15 numeral 1° literal k) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, de los procesos de cuantía que superen el 10% de la menor cuantía, pero que sean inferiores o iguales a ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando el procedimiento y cuantía.

Que el día 08 de noviembre de 2017, la Universidad de los Llanos publicó en su Página Web el estudio previo de oportunidad y conveniencia y el Pliego de condiciones del Proceso de la Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 019/2017, información que estuvo disponible en la página web [contratacion.unillanos.edu.co](http://contratacion.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el día 10 de noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Cierre del Proceso de Selección Superior al 10% e Inferior a 120 SMMLV No 19 de 2017, por el Vicerrector de Recursos Universitarios y la Contratista Profesional de Apoyo de la Oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dejando constancia que no se presentó ningún oferente.

Una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento de contratación y agotadas sus etapas, por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso de Invitación Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior a 120 SMMLV N° 019/2017, teniendo en cuenta que el día diez (10) de noviembre de 2017 a las 03:00 p.m. no se presentó ningún oferente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de desierto y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3114 DE 2017

*"Por la cual se declara Desierto el Proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv N° 019/2017".*

[contratacion.unillanos.edu.co](http://contratacion.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de declaratoria de desierto en la página web de la Universidad de los Llanos [contratacion.unillanos.edu.co](http://contratacion.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de Noviembre de 2017.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (e)

Revisó Medardo Medina Martínez  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó Diego Huelgos